

América, 22 de septiembre de 2025

Visto:

El incidente ocurrido en un puesto de comidas ubicado en América, a la vera de la ruta 33 el día 12 de setiembre de 2025, en el cual dos personas sufrieron lesiones graves y quemaduras

Y considerando:

Que en el tramo urbano de la ruta Nacional 33 que se encuentra en la localidad de América se han ido asentando con el correr del tiempo diversos establecimientos culinarios y de servicios.

Que ese sector es de jurisdicción de Vialidad Nacional.

Que independientemente de quien otorgue las habilitaciones para poder ejercer el comercio en esa zona es necesario regular esos establecimientos con normas de seguridad, bromatológicas y edilicias por una cuestión de seguridad tanto para los usuarios como para los propietarios. Siendo también muy importante el control bromatológico.

Que es necesario que esos establecimientos se instalen de acuerdo a una planificación previa ya que en un futuro cercano va a ser necesario que ese sector se desarrolle con infraestructura adecuada, dársenas, colectoras, iluminación, etc...

Que la Municipalidad de Rivadavia debería regular este espacio ya que el mismo es parte de la ciudad de América y la planificación de la misma es potestad local.

Que se hace necesario buscar un acuerdo con Vialidad Nacional para poder intervenir en ese sector.

Que todas estas medidas se tomen de manera urgente para evitar un nuevo accidente en ese sector.

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes en el uso de sus facultades elevan el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1: Solicitar al departamento ejecutivo municipal informe si ha tenido y tiene injerencia en las habilitaciones y controles de los establecimientos culinarios y de servicios ubicados a la vera de la ruta nacional 33, en el tramo que abarca la zona urbana y semi urbana del pueblo de América.

Artículo 2: Solicitar a Vialidad Nacional información con respecto a las autorizaciones de uso que ha otorgado en ese espacio, el criterio que ha utilizado para ello y los controles bromatológicos y de seguridad que realiza en esos establecimientos

Artículo 3: Solicitar a Vialidad Nacional y al Municipio de Rivadavia exploren la posibilidad de generar un convenio en donde se transfiera a la Municipalidad de Rivadavia todo lo referido a: Habilitaciones y controles de los establecimientos ya instalados; que la Municipalidad de Rivadavia sea la que, a partir de la firma de este convenio se ocupe de las habilitaciones y controles utilizando las mismas normas que actualmente rigen en Rivadavia y las eventuales nuevas normas que se puedan dictar para ese sector.



H. CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA	
Letra <u>B.R.P.</u>	Nº <u>103/25</u>
Cde _____	Página <u>2</u>
ENTRÓ	SALIO
Día <u>23</u>	Día _____
Mes <u>09</u>	Mes _____
Año <u>2025</u>	Año _____